PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 250

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL JUZGADO DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" AD REFERENDUM - ID 391.380

CIUDAD DEL ESTE, 31 de mayo de 2021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de mayo del corriente año, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 11/2021 de fecha 10/05/2021, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas: KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION con RUC 853166-8, LIMPIEZA EMPRESARIAL – ADILIS DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ con RUC 983691-8, MAFARA S.A. con RUC 80021850-7, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80020494-8 y AMBIENTAL DEL ESTE S.A. con RUC 80065543-5.-

QUE, el Informe en su punto 5) dice: ….*"De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres. 1) Según nota U.E. N° 05/2021 de fecha 13/05/2021, por la cual se ha solicitado a la empresa KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, la remisión en un plazo de 48 horas, la documentación mencionada más abajo. a. Copia de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia (año 2018, 2019 y 2020) b) Resumen de los Indices financieros (Ratios)* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha 18/05/2021 los documentos solicitados en plazo y forma*** *2) Según nota U.E. 06/2021 de fecha 13/05/2021 se ha solicitado a la firma Limpieza Empresarial – ADILIS de ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ la remisión en un plazo de 48 horas las documentaciones mencionada a continuación a) Resumen de índices financieros (Ratios) b) Copia de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avale la experiencia (año 2018, 2019 y 2020) c) Copia de patente comercial vigente d) Copia de Balance General de los Años 2017/2018/2019,* ***como consecuencia a la solicitud realizada, la firma no remite los documentos por lo tanto el comité RECHAZA ESTA OFERTA por lo mismo no será objeto de análisis a partir de ese punto****. 3) Según U.E. 07/2021 de fecha 13/05/2021 a la firma MAFARA S.A. la remisión en un plazo de 48 horas las documentaciones mencionadas: a) Resumen de índices financieros (Ratios), b) Copias simples de C.I. de FABIOLA YUDIS BRITEZ y ESPERANZA BEATRIZ RAMONA VARGAS.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha en fecha 17/05/2021 los documentos solicitados en plazo y forma.*** *4) Según nota U.E. 08/2021 de fechas 13/05/2021, por la cual se ha solicitado a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. la remisión en un plazo de 48 horas, la documentación mas abajo: a) Copia de patente comercial vigente.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha 18/05/2021 los documentos solicitados en plazo y forma****. 5) Según Nota U.E. N° 09/2021 de fecha 13/05/2021 por la cual se solicita a la firma AMBIENTAL DELESTE S.A. la remisión en un plazo de 48 horas, la documentación mencionada mas abajo: a) Copia de facturaciones finales u otros documentos que avalen la experiencia (año 2018,2019,2020).* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha 17/05/2021 según Nota S/N, los documentos solicitados de los años 2018, 2019, no así el del año 2020 por lo tanto, éste comité RECHAZA ESTA OFERTA, por lo que el mismo no será objeto de análisis a partir de este punto****.* ----------

Que, en el punto 6 de Informe menciona: *…"De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.63 del Decreto N° 2992/2019, se ha precedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial". El comité ha realizado la corrección aritmética del total de la oferta perteneciente a la firma MAFARA S.A. dejando demostrado en un cuadro lo cual ha remitido por nota a la empresa para su aceptación y a su vez la firma se remite nota mediante la aceptación de la corrección aritmética, resultando que las demás o presentan errores aritméticos.* ----------

Que, *el informe menciona en el punto 6.2 en relación a la Verificación de los precios ofertados, luego de realizar la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor los precios ofertados han procedido a solicitar a la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION una explicación detallada de la composición del predio ofertado cuando la diferencia en el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentre por encima del referencial. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite vía correo electrónico, cumpliendo con el plazo establecido lo cual fue analizado y aceptado por el comité.* ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BEATRIZ AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el Informe en su punto 7): *"Este Comité procede a verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, por lo que se realiza la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, encontrando un registro de la Sra. MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA con C.I. N° 600.448, y analizada la situación de la misma se encuentra en estado JUBILADA lo cual no afecta al proceso de este llamado. Por lo que deducen que ninguno se encuentran comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 en su Inc a) y b) de la Ley 2051/03.* ----

QUE, en el Informe expone en su punto 8) De conformidad a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,** se procedió a la remisión por nota **U.E. N° 12** de fecha 18/05/2021 al Lic. EDILBERTO AVALOS, jefe de la sección de Servicios Generales y parte de este comité, a fin de realizar el análisis de las especificaciones técnicas de la firma oferente, emitiendo el mismo según nota S.S.G. N° 224/2021 de fecha 19/05/2021". Donde en el cuadro se observa que el oferente cumple con todo lo requerido.----------

QUE, el Informe menciona en su punto 9) **ADJUDICAR** a la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION con R.U.C. 853166-8, por el monto de total de Gs. 479.170.050 (Cuatrocientos setenta y nueve millones ciento setenta mil cincuenta),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la normativa legal que rige la materia.----------

QUE, en sesión de fecha 31 de mayo de 2021, según consta en Acta Extraordinaria Nº 05, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION con R.U.C. 853166-8, por el monto de total de Gs. 479.170.050 (Cuatrocientos setenta y nueve millones ciento setenta mil cincuenta),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRAL de CARLOS OVIEDO CENTURION				
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501 -001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de paz de Ciudad del Este- (Servicio de Limpieza de Edificio)	MES	UNIDAD	25	19.166.802	479.170.050
						TOTAL ADJUDICADO	479.170.050

Articulo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación". ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
02/06/21